

Demandante: Jose Benjamin Arias Arias
Radicado: 05001 31 05 016 2018 00469 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante a folio **176** del expediente, a través del cual la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiere nuevamente a la parte demandada, para que proceda a dar respuesta al oficio **Nº 188** del 05 de noviembre de 2020, Se insta a la parte ejecutante para que allegue al plenario la constancia de radicación del oficio al cual se hace mención ante la entidad demandada Colpensiones.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: No se accede a la solicitud que realiza la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se insta a la parte ejecutante allegue al plenario la constancia de radicación del oficio **Nº 188** del 05 de noviembre de 2020, al cual se hace mención ante la entidad demandada Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº 039 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO